



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01341/2024

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Sentencia de Escrutinio y Calificación de la elección de Alcalde la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 23 de Junio de 202 y el acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 24 de Junio de 2021.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
4. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
5. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
6. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
7. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
8. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
9. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Convenio de Transferencia de recursos firmado con fecha 22 de marzo de 2024 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la ejecución del programa "Fortalecimiento Municipal".
11. La Resolución Exenta N° 267 de fecha 11 de abril de 2024 que Aprueba el Convenio de Transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la ejecución del programa "Fortalecimiento Municipal" convocatoria 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere fortalecer el área de Niñez y Adolescencia en el territorio.
- 2.- Las funciones que mandata la Ley 21.430 a los Órganos de la Administración del Estado en el ámbito de sus competencias, los que deben ejecutar acciones de protección, promoción, prevención, restitución o reparación para el acceso, ejercicio y goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 3.- Que a través del Convenio de Transferencia de recursos firmado con fecha 22 de marzo de 2024 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, se establece el acuerdo para la ejecución del programa "Fortalecimiento Municipal".

DECRETO:

1. APRUEBESE, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa "Fortalecimiento Municipal" suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama por un monto de \$4.732.217 (cuatro millones setecientos treinta y dos mil doscientos diecisiete pesos), el cual debe ser transferido en una cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio, y el cual determina una ejecución hasta el día 01 de julio de 2024. Teniendo presente, que la transferencia de los recursos se debe realizar en base a los siguientes datos:

- Nombre: Municipalidad de San Pedro de Atacama
- RUT: 69.252.500-0

- Banco: Banco de Crédito e Inversiones
- Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
- N° cuenta: 81543816
- Correo electrónico: tesoreria@munispa.cl

2. APRUEBESE, la distribución de gastos del convenio de transferencia de recursos "Fortalecimiento Municipal", según el sistema de gestión de convenios "SIGEC" plataforma informática del Ministerio de Desarrollo Social y Familia destinada a la gestión de convenios ejecutados por instituciones públicas. Dicha distribución es aprobada de la siguiente manera:

ITEM	PRESUPUESTO
RECURSO HUMANO	\$3.900.000
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	\$832.217

3. INSTRÚYASE, una vez transferidos los recursos, a la Dirección de Administración y Finanzas resguardar estos en cuenta de ingreso N° 214-05-01-120 y de gasto N° 114-05-01-120 denominada "Programa Fortalecimiento Municipal convocatoria 2024", lo anterior para llevar un orden de los recursos asociados a la iniciativa.

4. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, que la Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, séptima y octava del presente convenio.

5. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan. Dando hincapié que la supervisión del presente Convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario en lo que respecta a la ejecución, y rendición por parte de la Dirección de Administración y Finanzas debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el documento que dio origen al presente acto administrativo.

6. ARCHÍVESE, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RX y convenio FFM	Digital	Ver		
ORD Convenio a Midesoyf	Digital	Ver		
Memo creación cuenta extrapresupuestaria	Digital	Ver		

JZS/DAC/SCM/EPG

Distribución:

SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
 ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaría municipal
 CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaría municipal
 CESAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
 DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21580751&hash=ef601>